

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00662-00.

Toda vez que la liquidadora designada –Claudia Zamira Abusaid Rocha– no ha dado cumplimiento a su encargo, conforme se le ordenó en auto del 7 de julio de 2022, por Secretaría requiérase a la auxiliar de la justicia para que, dentro del término de cinco (5) días, se sirva rendir cuentas detalladas de su gestión, so pena de incurrir en la causal de exclusión señalada en el numeral 7° del artículo 49 del Código General del Proceso.

Vencido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en Derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **16 de septiembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*